

Universidad Nacional del Callao

Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de julio de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de julio de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 768-2009-R.- CALLAO, 21 DE JULIO DE 2009.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud de fecha 10 de julio de 2009, del profesor asociado a dedicación exclusiva Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ, dirigida al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, adjuntando el Proyecto de Investigación "TEXTO: REPRODUCCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS", para su respectiva aprobación, de ser el caso.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de nuestra Universidad en su Título VI concordante con el Art. 65º de la Ley Nº 23733, señala que nuestra Universidad es un centro de enseñanza de carácter científico que se sustenta en la investigación, siendo ésta una función obligatoria tanto de la Universidad que la organiza y conduce libremente como de los profesores dentro de su tarea académica, cuyo cumplimiento recibe el estímulo y el apoyo de la institución.

Que, mediante Resolución Nº 008-97-CU del 29 de enero de 1997, se aprobó el Reglamento de Proyectos de Investigación para la presentación y ejecución, así como la asignación presupuestal para su desarrollo de acuerdo con la quinta Disposición Transitoria de este Reglamento;

Que, en efecto, el profesor Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ con fecha 10 de julio de 2009 presentó al Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos el referido Proyecto de Investigación, incluyendo el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente para su ejecución;

Que, el Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos según Resolución Nº 028-2009-I.I.FIPA de fecha 13 de julio de 2009, así como la Resolución Nº 062-2009-DFIPA de fecha 15 de julio de 2009, aprueban la ejecución, el presupuesto y el cronograma del mencionado Proyecto de Investigación;

Que, el Vicerrector de Investigación mediante Oficio N° 443-2009-VRI (Expediente N° 137321) recibido el 17 de julio de 2009, remite el Informe N° 245-2009-CDCITRA-VRI del Centro de Documentación Científica y Traducciones, dando su conformidad para la ejecución del citado Proyecto de Investigación; en consecuencia, solicita expedir la respectiva Resolución aprobatoria;

Estando a lo glosado; a la Resolución N° 061-98-CU del 25 de Mayo de 1998 y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el Proyecto de Investigación intitulado **“TEXTO: REPRODUCCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS”**, conforme a las siguientes especificaciones:

Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos

JEFE DEL PROYECTO : Ing. ARNULFO ANTONIO MARILUZ FERNÁNDEZ

CATEGORÍA : ASOCIADO D.E.

PERSONAL DE APOYO : PABLO RODRÍGUEZ SOTO

PROYECTO : “TEXTO: REPRODUCCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS”

CRONOGRAMA : 01 de julio de 2009 al 30 de junio de 2011
(24 meses)

PRESUPUESTO : S/. 9,000.00

RESOL. DE FACUL. N° : 062-2009-DFIPA

- 2° **OTORGAR**, al profesor Jefe de proyecto, previa firma del contrato respectivo, la asignación correspondiente bajo las condiciones señaladas en el Reglamento de Proyectos de Investigación y conforme a lo dispuesto en los numerales 2° y 3° de la Resolución N° 008-97-CU y la Directiva del Presupuesto de los Proyectos de Investigación; es responsabilidad del Jefe del Proyecto, la ejecución total de la investigación con la asignación otorgada.

- 3° **DISPONER**, que el egreso que irrogue la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0015: “Investigación Básica”, Actividad 1000179: “Desarrollo

de Estudios, Investigación y Estadísticas”, Componente 1000493: “Desarrollo de Investigaciones Científicas”, de la fuente recursos ordinarios del Presupuesto 2009 de la Universidad Nacional del Callao.

4° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SUTUNAC, e interesados, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Dr. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; IIFIPA; CDCITRA; OGA; OCI; OAGRA,

cc. OPER; UR; UE; ADUNAC; SUTUNAC; e interesados.